

Procedimiento de selección: La selección de los candidatos será realizada por una Comisión mixta hispano-alemana, notificándose su decisión a los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

7225

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan ocho becas ofrecidas por el Gobierno italiano para seguir un curso de perfeccionamiento durante el verano de 1978, en régimen de intercambio destinadas a Profesores de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso de méritos para adjudicar ocho becas para seguir el curso de «aggiornamento» para Profesores españoles de italiano, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Duración del curso: Un mes aproximadamente, que se desarrollará durante el próximo verano en la Universidad de Perusa.

II. Dotación: Alojamiento y manutención gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

III. Solicitantes: Estas becas están destinadas a Catedráticos y Profesores numerarios de Lengua italiana de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, todos ellos menores de cuarenta y cinco años.

No obstante lo dicho anteriormente, caso de no concurrir un número suficiente de Catedráticos y Profesores numerarios, podrán ser seleccionados Profesores de Lengua italiana que acrediten una docencia superior a dos años.

IV. Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán, por triplicado, instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, acompañando, por duplicado, hoja de servicios y cualquiera otra documentación que pueda valorar los méritos del solicitante.

Dichas solicitudes serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia (Registro General) calle de Alcalá, 34, Madrid-14, o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas se puede comprobar que fueron entregadas en la Estafeta de Correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito las instancias han de ser presentadas en la citada Estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

V. Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana sobre la base de los méritos de los solicitantes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de las citadas becas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

7226

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se fija fecha para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos objeto de expropiación para la construcción de varios Centros de Enseñanza General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante Real Decreto 3620/1977, de 30 de diciembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero siguiente), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de varios Centros de Enseñanza General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52, y con objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el indicado Real Decreto, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, sita en la calle de Triana, número 58, 1.º, de Las Palmas, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Fecha del levantamiento de las actas			
		D.	M.	A.	H.
1	Don Francisco González Buendía	11	abril	1978	10
2	Señores de Sosa Viera	11	abril	1978	10
3	Don Miguel Silva Henríquez	11	abril	1978	12
4	Don Antonio Guerra Marrero. «Rodríguez y Moreno, Sociedad en Comandita»	11	abril	1978	12
5	Don Emilio Suárez Fiol	12	abril	1978	10
6	Don L. Ramos Saavedra	12	abril	1978	10
7	«Patronal de Guaguas»	12	abril	1978	12
8-A	Doña Concepción Wiot Hernández	13	abril	1978	10
8-B	Doña Concepción Wiot Hernández	13	abril	1978	10,30
8-C	«African and Eastern Spain Limited»	13	abril	1978	11
9	Don Emilio Suárez Fiol	12	abril	1978	10
8-A	Don Carmelo Quevedo Estévez (arrendatario)	13	abril	1978	10
8-B	Don Agustín Tadeo Jiménez (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Juan Moreno Mendoza (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don José Mesa Padrón (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Eugenio Domínguez Montesdeoca (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Santiago Artiles Vega (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Doña Agustina Bethencourt Deniz (arrendataria)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Manuel Santana García (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Doña Asunción Aguilar Díaz (arrendataria)	13	abril	1978	10,30

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7227

ORDEN de 4 de marzo de 1978, de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1968, de 27 de marzo, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios

aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial, y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la repetida Orden de 8 de mayo de 1976.

Habiéndose seguido, respecto de las solicitudes relacionadas en el anexo de esta Orden, todos los trámites establecidos en la de 8 de mayo de 1976, procede resolver sobre las mismas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios del grupo en que han sido clasificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes, que en el mismo se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), a las Empresas que proyecten realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, una Orden del Ministerio de Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las Empresas mencionadas.

3.º 1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

5.º Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

A N E X O

Clasificación de las solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 para la concesión de los beneficios en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
IC-79	Construcciones Playa Honda, S. L.	Prefabricados para la construcción	San Bartolomé de Lanzarote. Lanzarote (Gran Canaria) ...	D, sin subvención.
IC-83	Productos Alimenticios Canarias, S. A. (PRODALGA ESPAÑA, S. A.)	Fabricación de patatas fritas congeladas	El Rosario. Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	A, 20 por 100 de subvención.
IC-86	Braulio Belló Melián	Industria frigorífica para productos perecederos	La Laguna (Tenerife)	A, sin subvención.
IC-87	Conservas Garavilla, S. A. (en nombre de Sociedad a constituir)	Fabricación de conservas de pescado y harinas	Poliígono de Arinaga. Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)	A, 20 por 100 de subvención.
IC-88	Cooperativa del Mar, «Fuentepeca»	Cámara frigorífica y cámaras de hielo	Puerto del Rosario. Fuerteventura (Gran Canaria)	A, 3 por 100 de subvención.
IC-89	Manufacturas Canarias Reunidas, S. A. (MACRESA)	Fabricación de productos termoplásticos	Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)	B, sin subvención.

7228

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres, hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

8.714. «Cedillo». Hierro y estaño. 375. Pedroso de Acim y Cañaveral.

8.938. «Jacinta». Wolfram. 44. Garrovillas.

8.978. «Rio Alagón». Hierro. 5.275. Coria, Torreencillo, Morcillo, Riobobos, Guijo de Galisteo, Montehermoso y Galisteo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales

reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cáceres, 14 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Raimundo Gradilla Regodón.

7229

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea interprovincial a 380 KV. entre Andújar y Almaraz. Empresa: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado